

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, siete de septiembre de dos mil veintiuno. A Despacho estas diligencias para informar que obra solicitud de la apoderada judicial de la demandante, solicitando la reanudación del proceso, considerando que no subsiste ninguna causal para que continúe suspendido.

Informo así mismo, que mediante auto interlocutorio del 11 de octubre de 2019, se ordenó la permanencia del expediente en la casilla de suspendidos, hasta tanto se reciba información de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, en razón de haberse iniciado actuación administrativa respecto del inmueble objeto del proceso, sin que hasta la fecha se haya recibido información alguna de su resultado.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2016-00127-00
Proceso:	Ejecutivo por Obligación de Suscribir Documento
Auto:	Interlocutorio No. 330-2021
Demandante:	Martha Cecilia Usma Vanegas
Demandado:	Mariana Duque Rendón Luis Mateo Duque Rendón Miguel Ángel Duque Rendón

Visto y corroborado el anterior informe del Secretario, en virtud a la solicitud de reanudar las actuaciones, que fue presentada por la apoderada judicial de la demandante en este proceso ejecutivo por obligación de suscribir documento, promovido por IRMA LUCÍA CIFUENTES MORENO apoderada general de la señora MARTHA LUCÍA USMA VANEGAS, en contra de los herederos del señor FABIO ALBERTO DUQUE VANEGAS.

Y teniendo en cuenta que el proceso fue suspendido por este Juzgado desde el 11 de octubre de 2019, en consideración a que el Folio de Matrícula Inmobiliaria 103-17540 fue bloqueado por el Registrador de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, previo a resolver sobre la viabilidad de la solicitud presentada se dispondrá REQUERIR al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, para que informe a este Despacho las resultados de la actuación administrativa con número de radicación 103-A.A.2019-02 y de esta forma conocer si es oportuno reanudar su trámite.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b900452b3afb265deda70a06ed9bb36e3d17173a72ab73a1fd174488396564c1

Documento generado en 07/09/2021 05:29:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>